



Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00028-00 (179.760 E.D.)
AFFECTADO: **HEREDEROS DE WILMER BRESNEY PEÑA PINEDA (DAVID RICARDO y PAULA ALEJANDRA PEÑA PARDO)**
FISCALÍA: VEINTIDÓS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

En virtud de la constancia secretarial que antecede¹ y considerando que los herederos de **WILMER BRESNEY PEÑA PINEDA**, a través de su apoderado, no solicitaron la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades; no aportaron ni solicitaron la práctica de pruebas, ni formularon observaciones sobre la Demanda de Extinción de Dominio presentada, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, el Despacho **ADMITE** a trámite el juicio la DEMANDA presentada por la Fiscalía 22 Especializada DEEDD de Bogotá, mediante su Resolución de junio 6 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se considera procedente ordenar de oficio las siguientes probanzas que resultan relevantes dentro del presente asunto de extinción del derecho de dominio, tal como lo prevé el inciso 2º del artículo 142 de la Ley 1708 de 2014:

1.- Oficiése por secretaría al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META** sede operativa Restrepo - Meta, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la comunicación, allegue copia auténtica del certificado de libertad y tradición del vehículo, clase camioneta, servicio particular, modelo 2013, marca Renault, línea Dúster Dynamique, placas **DJU-294**, carrocería wagon, color gris comet, motor No. A402C016303, Chasis No. 9FBHSRAJ6DM020293, registrado a nombre de **WILMER BRESNEY PEÑA PINEDA**, identificado con la c. c. No. 86'044.047.

2. Oficiése por secretaría a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la comunicación, informe el estado actual y lugar donde se encuentra el vehículo automotor afectado, clase camioneta, servicio particular, modelo 2013, marca Renault, línea Dúster Dynamique, placas **DJU-294**, carrocería wagon, color gris comet, motor No. A402C016303, Chasis No. 9FBHSRAJ6DM020293, registrado a nombre de **WILMER BRESNEY PEÑA PINEDA**, identificado con la c. c. No. 86'044.047 y que fuera secuestrado el 6 de septiembre de 2018².

3.- Las que surjan y se deriven de las anteriores.

El presente auto se notificará por estado, contra el mismo solo procede el recurso de reposición, conforme lo estipulado en los artículos 58 y 63 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.

¹ Documento digitalizado No. 41

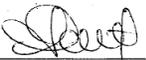
² Documento digitalizado 11 fl 167



NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [032 del CATORCE \(14\) DE JULIO DE 2023](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0afbaccfad6df0af200c5db61fed925750eaa817381a0338f54723d5447426**

Documento generado en 13/07/2023 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>